



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

### N°245 -2019-GR JUNIN/GR

Huancayo, 04 ABR 2019

**EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

**VISTO:**

El Reporte N° 068-2019-GRJ-DRSJ-HRDMIEC-DG, de fecha 25 de febrero del 2019, mediante el cual el Director Adjunto del Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen" solicita la designación de los Fedatarios Titular y Suplente, proponiendo a la Sra. Nora Doris Rosas Peña y el Sr. Esteban Alejandro Rojas Alvarado y adjunta la Resolución Ejecutiva Regional N° 372-2016-GRJ/GR, de fecha 25 de agosto del 2016, con la que fueron designados los anteriores Fedatarios Titular y Suplente, cuyo periodo de vigencia ha caducado.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal; ello en concordancia con lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado.

Que el artículo 136° del Decreto Supremo 006-2017-JUS sobre Régimen de Fedatarios, señala que: "Cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.

Que la Directiva General N° 010-2016-GR-JUNIN-SG, establece los lineamientos del Régimen de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas del Gobierno Junín, siendo su labor personalísima y gratuita, y desarrolla las siguientes funciones:

- Comprobar y autenticar en forma personalísima, previo cotejo entre el original y la copia, la fidelidad del contenido de este último, de los documentos que serán utilizados en el trámite de los procedimientos de la Entidad.
- Certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor y a pedido de los administrados.
- Expedir de ser el caso constancia de retención de originales, por volúmenes o por la naturaleza de los documentos a autenticar, devolviéndoles después de dos (2) días hábiles como máximo.
- Llevar el registro de documentos autenticados.

SC - GRJ	
DOC. N°	3232018
EXP N°	2132329



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Estando a lo propuesto por la Dirección Adjunta del Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen" y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, contando con las visaciones de Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina Regional de Administración y Finanzas.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 372-2016-GRJ/GR, de fecha 25 de agosto del 2016, por la cual se ratifica la designación en el cargo de Fedatario Titular y Suplente del Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen".**

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a partir de la fecha por el periodo de dos (2) años en el cargo de Fedatario Titular y Suplente del Hospital Docente Materno Infantil "El Carmen" a los siguientes servidores:

Titular	:	T.A.P. Rosas Peña, Nora Doris
Suplente	:	C.D. Rojas Alvarado, Esteban Alejandro

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los Fedatarios Titular y Suplente designados, asumirán la labor que le corresponde sin exclusión de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y Directiva General N° 010-2016-GR JUNIN-SG.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La labor del Fedatario será compensada para efectos de calificación de desempeño laboral, con 05 puntos adicionales; siempre y cuando, no haya sido observado durante su ejercicio y haya cumplido de manera eficiente su función.

**ARTICULO QUINTO.-** Concluida la labor del Fedatario, hará entrega del Libro de Registros de Documentos atendidos y los sellos correspondientes al Fedatario reemplazante.

**ARTICULO SEXTO.-** Facultar a la Secretaria General para orientar y realizar la evaluación periódica de las funciones desarrolladas por los Fedatarios.

**ARTICULO SEPTIMO- NOTIFICAR** copia de la presente Resolucion a los interesados y órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



Dr. VLADIMIR ROY CERRON ROJAS  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 04 ABR 2019

Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL